

**CIRCULAR N° 1**

**INVITACIÓN N° 5000004723**

**“PROVISION DE RENOVACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIO CENTRO DE DATOS”**

En atención a lo estipulado en la Cláusula **9 ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, mediante la presente procedemos a enmendar lo siguiente:

**ACLARACIONES**

1. En el documento 5000004723 SISTEMA CONTRA INCENDIO pag. 1 punto 3. INSPECCION PREVIA nos indican que en caso que en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas se establezca la inspección previa del lugar y el entorno donde se realizará la entrega o puesta en marcha de los bienes/equipos, ésta es de carácter obligatorio para todos los potenciales proponentes, siendo causal de descalificación de su Oferta/Propuesta.

**3. INSPECCIÓN PREVIA**

En caso que en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas se establezca la inspección previa del lugar y el entorno donde se realizará la entrega o puesta en marcha de los bienes/equipos, ésta es de carácter obligatorio para todos los potenciales proponentes, siendo causal de descalificación de su Oferta/Propuesta, la inasistencia a la misma.

Luego, en el documento ANEXO 6 TDR, pagina 3 punto 2. ALCANCE DE LA COMPRA, nos indican lo siguiente: “Los proveedores que deseen participar del proceso de contratación, podrán solicitar una visita previa de inspección a los Centros de Datos de YPFB TRANSPORTE S.A, en coordinación con los responsables del proyecto, para de verificar el alcance de la compra y servicios solicitados en el presente pliego técnico”

**2. ALCANCE DE LA COMPRA**

Provisión de una solución para la detección, emisión de alertas y supresión de incendios en los centros de datos de YPFB TRANSPORTE S.A.

Los proveedores que deseen participar del proceso de contratación, podrán solicitar una visita previa de inspección a los Centros de Datos de YPFB TRANSPORTE S.A, en coordinación con los responsables del proyecto, para de verificar el alcance de la compra y servicios solicitados en el presente pliego técnico.

Consulta: Al decir el ANEXO 6 TDR que los proveedores PADRÁN solicitar una vista previa, este se convierte en una acción opcional o es obligatoria considerando lo detallado en el documento 5000004723 SISTEMA CONTRA INCENDIO pag. 1 punto 3. INSPECCION PREVIA.

2. En el documento 5000004723 SISTEMA CONTRA INCENDIO pag. 8 punto 9. FORMA DE PAGO, nos indican que el pago es a la conclusión del servicio, de igual manera en el documento ANEXO 6 TDR, pagina 26, punto 10 PAGOS, indican que el pago será 100% al termino del servicio.

Consulta: Considerando la situación actual que atraviesan las empresas en Bolivia, donde los mayoristas y fabricantes están exigiendo que las órdenes de compra sean pre pagadas al 100%, y tomando en cuenta la coyuntura económica del país que dificulta el movimiento de recursos financieros, resultando en retrasos al momento de procesar la OC e impactando de manera directa con los tiempos de entrega, me gustaría saber si es posible solicitar que la forma de pago se modifique a 50% al momento de recibir la orden de compra y el 50% restante al finalizar el proyecto

**Respuesta**

1. Ver Enmienda 2.
2. Se mantiene la forma de pago

**Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente.**

**Santa Cruz, octubre de 2024**